

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario **No. 11001310501520220039500**, recibido por reparto, y el cual fue remitido por el Juzgado 11 Laboral del Circuito de Barranquilla, sede judicial que declaró la falta de competencia para conocer de este asunto. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, encuentra el despacho que el proceso de la referencia fue conocido en primera oportunidad por el Juzgado 11 Laboral del Circuito de Barranquilla, sede judicial que declaró la falta de competencia para conocer este proceso y remitió las diligencias a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá, posteriormente el proceso fue asignado por reparto a este despacho judicial para avocar su conocimiento.

Se encuentra que el proceso remitido únicamente contiene el escrito de la demanda y no se allegó poder, anexos y pruebas que se pretenden hacer valer, por lo tanto, se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Previo a la calificación de la demanda, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este auto, allegue el poder, pruebas y anexos de la demanda, así mismo la parte actora debe acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la demandada de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **03 DE FEBRERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **005**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **addec5162bf494cf474a18aa274cf0b94a4b106688563bc5a775d5433d58a20**

Documento generado en 02/02/2023 04:37:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>